

## **Bases de la Convocatoria a Proyectos de Desarrollo UIAv – UNDAV 2013**

### **1. Objetivo**

La presente convocatoria tiene como objetivo financiar proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad pertenecientes a la UIAv, mediante proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que conduzcan a generar innovaciones a nivel local de productos y/o procesos.

### **2. Destinatarios**

La convocatoria está destinada a equipos interinstitucionales conformados por docentes de la UNDAV e integrantes de empresas pertenecientes a la UIAv.

### **3. Proyectos elegibles**

A través de la presente convocatoria se financiarán proyectos de desarrollo, entendidos como trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes que se orienten a:

- Desarrollo, modificación o mejora de tecnología.
- Desarrollo innovativo, modificación o mejora de procesos<sup>1</sup> y productos<sup>2</sup>.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción; incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo y/o implementación de sistema de calidad.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica. Actividades de investigación aplicada para el sector productivo.
- Asistencia técnica vinculada a la identificación y determinación de soluciones a problemas tecnológicos de las empresas y/o fortalecimiento de las capacidades de desarrollo de servicios tecnológicos para la producción de bienes y servicios, a través de la creación, ampliación o mejoras en las facilidades de instalación, equipamiento y capacitación de recursos humanos.

### **4. Requisitos**

Los proyectos deberán:

---

<sup>1</sup> Adopción de métodos tecnológicos nuevos o mejorados.

<sup>2</sup> Producto tecnológicamente nuevo, combinación de tecnologías existentes con nuevos usos, desarrollo a partir de un nuevo conocimiento, producto existente tecnológicamente mejorado.

- Responder a una demanda concreta de desarrollo de una empresa perteneciente a la UIAv.
- Implicar el desarrollo de un producto que contribuya al avance de la industria y la comunidad en la cual se inserta esta casa de altos estudios.

## **5. Áreas temáticas**

En la convocatoria 2013 se financiarán proyectos en las siguientes áreas de interés para ambas instituciones:

- Informática;
- Diseño Industrial;
- Ambiente;
- Salud y trabajo

## **6. Cantidad de proyectos y duración**

A través de esta convocatoria se financiarán tres (3) proyectos de un (1) año de duración.

## **7. Monto del subsidio y rubros financiados**

El monto del subsidio por proyecto será de \$30.000 anuales, los cuales podrán utilizarse para financiar los siguientes rubros:

- Servicios de terceros que no formen parte del equipo del proyecto;
- Equipamiento imprescindible para la ejecución del proyecto;
- Elaboración de materiales de capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto;
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar;
- Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto;
- Construcción de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, no pudiendo superar el 20% del costo total;
- Gastos de gestión de la propiedad intelectual;
- Costo de los seguros que requiera la implementación del proyecto.

No serán considerados gastos aceptables para el cálculo de costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios /destinatarios;
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc;
- Pago de cesantías;
- Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S. R. L. que tributen solo ganancias;

- Vacaciones y sueldo anual complementario;
- Capital de trabajo;
- Compras de inmuebles;
- Contribuciones en especie;
- Adquisición de bienes usados;
- Alquileres;
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

Se considerarán gastos a ser financiados por la presente convocatoria a aquellos realizados a partir de la fecha de inicio de los proyectos aprobados.

## **8. Presentación de proyectos**

### **8.1. Apertura y cierre de la convocatoria**

La convocatoria conjunta entre la UNDAV y la UIAv para la presentación de Proyectos de Desarrollo 2013 permanecerá abierta entre el **lunes 4 de marzo y el lunes 8 de abril de 2013, hasta las 15 hs.**

### **8.2. Circuito de presentación**

Las presentaciones se realizarán por mesa de entradas general de la UNDAV en tiempo y forma, enviándose copia de toda la presentación (proyecto, avales, documentación requerida) en formato electrónico a la casilla de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva ([investigacion@undav.edu.ar](mailto:investigacion@undav.edu.ar)), en un plazo no mayor a 24 hs<sup>3</sup>.

**Todo proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases, será considerado inadmisibles y no será evaluado.**

### **8.3. Documentación a presentar**

Para la postulación a esta convocatoria se requiere la presentación de un proyecto de desarrollo cuyo formulario se encontrará disponible en la página web de la UNDAV en la sección de Investigación.

Asimismo, se deberá adjuntar a la presentación la siguiente documentación: CV del Director y de los integrantes del equipo; información de la empresa según el caso (ver anexo I); aval de la empresa cuya demanda de desarrollo se busca satisfacer; aval del/los Departamento/s de la UNDAV en el/los que se inscribirá el proyecto.

---

<sup>3</sup> En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria ("Convocatoria a Proyectos de Desarrollo UIAv-UNDAV 2013")

**Quienes se presenten a esta convocatoria aceptan las bases y condiciones establecidas en el presente documento y lo establecido en la Resolución que aprueba el régimen de subsidios a proyectos de desarrollo UIAv-UNDAV.**

**Toda información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.**

Una vez cerrada la convocatoria, los postulantes contarán con 5 días corridos para entregar la documentación faltante. Luego de dicho período, en caso de no estar presente toda la documentación requerida según lo estipulado, quedará sin efecto la postulación.

### **9. Requisitos del Director y el equipo**

Los directores de los proyectos presentados deberán ser profesores de la UNDAV y desempeñarse en alguna de las áreas de la convocatoria. Asimismo, deberán revistar con preferencia bajo el régimen de dedicación semi exclusiva o exclusiva.

Para esta convocatoria pueden presentarse como directores de proyectos, docentes con cargos de Jefes de Trabajo Práctico, Adjuntos, Asociados y Titulares.

El equipo debe estar conformado por profesionales con formación y antecedentes suficientes en los temas asociados a la ejecución del proyecto.

El co-director podrá ser externo a la UNDAV, estar cumpliendo tareas de gestión en la universidad mencionada o formar parte de una empresa perteneciente a la UIAv.

El equipo de los proyectos deberá estar conformado por docentes de la Universidad Nacional de Avellaneda y miembros de una empresa perteneciente a la UIAv

El director y co- director se podrán presentar en un único proyecto en la presente convocatoria.

El director que se postule para esta convocatoria no podrá presentarse a una próxima con iguales características hasta tanto no se de por finalizado el proyecto en curso.

### **10. Evaluación de proyectos**

La asignación de subsidios para la presente convocatoria se realizará considerando el orden de mérito elaborado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva<sup>4</sup>. El orden de mérito quedará determinado principalmente por el promedio del puntaje alcanzado por la evaluación de los especialistas externos. Se considerará a su vez la cantidad de presentaciones y el presupuesto disponible.

La evaluación de las presentaciones estará basada en los siguientes **criterios**:

- Calidad y factibilidad del proyecto (coherencia interna del proyecto, relevancia, respuesta a demanda concreta, originalidad, probabilidad de ejecución exitosa)

---

<sup>4</sup> En este caso se integrará al Consejo Asesor un integrante de la UIAv.

- Viabilidad técnica (capacidad técnica del equipo para la realización del proyecto)
- Viabilidad económica (posibilidad de llevar a cabo el proyecto con los recursos disponibles y el presupuesto presentado)

El orden de mérito acordado por el Consejo Asesor con sus respectivas propuestas de financiamiento para los proyectos de investigación serán elevados a la Secretaría Investigación e Innovación Socio Productiva para su conocimiento.

El resultado de las evaluaciones y la propuesta de financiamiento para los proyectos de investigación serán elevados por la Secretaría Investigación e Innovación Socio Productiva al Rector de la UNDAV para su aprobación mediante resolución.

### **11. Publicación de resultados y reconsideraciones**

Una vez finalizado el proceso de evaluación se comunicarán los proyectos seleccionados a través de los sitios web de la UNDAV y la UIAv.

Los postulantes contarán con la posibilidad de recurrir contra una resolución desfavorable, debiendo para ello interponer un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de notificada la Resolución que se intente impugnar. La SIISP resolverá haciendo lugar o rechazando las impugnaciones presentadas.

### **12. Modalidad de pago y ejecución de los proyectos**

Los fondos del subsidio deberán ser utilizados de acuerdo a lo establecido en la Resolución que aprueba el régimen de subsidios a proyectos de desarrollo UIAv-UNDAV., que establece el tipo de gastos que se pueden realizar y el modo en que estos deben ser realizados.

El Director del proyecto deberá presentar un informe de avance a los 6 (seis) meses de haber comenzado el proyecto adjuntando la rendición de cuentas de dicho período, según instructivo que será enviado en su debido momento por la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva. Así mismo, al cumplirse el año de ejecución se deberá presentar un informe final dando cuenta de los resultados obtenidos, adjuntando la rendición de cuentas de ese último período. La falta de presentación y/o aprobación de los informes y de los gastos devenidos en el proyecto condicionará la admisibilidad para futuras presentaciones y será sujeto a la aplicación de futuras sanciones.

Los comprobantes de gastos deberán cumplir los requisitos que se estipulen en el instructivo que será entregado por la SIISP una vez iniciado el proyecto.

La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva podrá suspender el subsidio en los siguientes casos:

- a) No presentación del informe de avance y la rendición de cuentas parcial dentro de los plazos.
- b) Evaluación no satisfactoria del informe de avance o la rendición de cuentas parcial e incumplimiento de las modificaciones solicitadas por parte de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva.

La falta de presentación o aprobación de los informes parciales o finales implicará el reintegro del subsidio.

## Anexo I

Información de la empresa según el caso:

### **Para Personas Jurídicas:**

- Copia del Estatuto o Contrato Social.
- Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
- Tres últimos balances exigibles suscriptos en original por Contador Público Nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo Consejo Profesional. La certificación del Consejo Profesional respectivo debe obrar en original. Para el caso del primer ejercicio económico cuyos Estados Contables no fueran exigibles a la fecha de cierre de la presente convocatoria, se deberá presentar alternativamente a los efectos de categorizar la solicitante como PyME conforme a la disposición 147/06 SEPyME y sus complementarias, Estados Contables con fecha de corte especial o certificación contable de las ventas en el mercado interno y externo, según las pautas indicadas en el párrafo anterior.
- Se deja constancia que para la consideración de los montos de exportaciones que intervendrán en la calificación Pyme deberán ser discriminadas en el correspondiente Balance General. En su defecto, se deberá adicionar una certificación de ventas con la apertura en mercado externo e interno, firmada y certificada por Contador y suscripta por el CPCE correspondiente.
- Si existe vinculación societaria con otras empresas, de acuerdo al porcentaje de participación en la vinculación<sup>5</sup> presentar la siguiente documentación:

---

<sup>5</sup> Según lo establecido en el art. 4 de la Resolución SEPyME 24/2001 y sus modificatorias: Disposición N° 147/2006 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional; y Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

- Participación societaria mayor al 50% ostenta categoría de Controlada por lo que deberá presentar el Balance General Consolidado de la empresa contratante.
- Participación en la vinculación mayor al 10% y menor o igual al 50%, deberá presentar Balance General Auditado por cada empresa vinculada.
- Participación en la vinculación menor o igual al 10%, NO debe presentar documentación de las empresas vinculadas.

Los tres balances generales exigibles en original de las empresas vinculadas deben estar firmados en todas sus hojas por representante legal y auditor contable debiendo estar la firma de este último certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente con Oblea en original.

#### **Para Personas Físicas y Sociedades de Hecho:**

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP,
- En caso de tratarse de Monotributistas encuadrado como única actividad en los últimos 3 años, adjuntar copia de los pagos de los últimos tres meses. Si es menor a 3 años la actividad como monotributista presentar información sobre los ingresos por el período restante;
- Si es Responsable Inscripto presentar las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías de fuente argentina o extranjera, y acuse de recibo correspondiente de cada declaración jurada.
- Se puede reemplazar la presentación mencionada en el párrafo anterior con una certificación de ventas, con apertura en el mercado interno y externo, de los últimos tres períodos calendarios, o del año en curso en el caso de haberse iniciado actividad durante el mismo, suscripta en original por la solicitante y por Contador Público cuya firma se encontrara Certificada por el correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas debiendo ser la oblea en original.
- Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal;

Para asociaciones entre empresas, entre personas físicas o mixtas: Deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales a saber:

- Agrupaciones de Colaboración; deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección I del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales;
- Uniones Transitorias de Empresas: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección II del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales;
- Consorcios de Cooperación: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Ley 26.005.

Se informa asimismo, que para la firma del contrato del subsidio adjudicado, serán requisitos excluyentes: la presentación de una certificación contable que demuestre la inexistencia de deudas impositivas y provisionales suscripta por un Contador Público Nacional y certificada en original por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente; así como la constitución de un Seguro de Caución a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto el subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta.